



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 03 de febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 028-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 30 de enero del 2020; Informe N° 009-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 27 de enero del 2020; Informe N° 01-2020-MPLM-SM-/GDE-SGDP/LMQM, de fecha 24 de enero del 2020; Sobre aprobación del **Plan de Actividades del FESTI LA MAR 2020: "XXI FESTIVAL TURISTICO DE LA NARANJA Y X FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA 2020", "XXII CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TÍPICAS 2020" y "CARNAVAL LA MARINO 2020", y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 01-2020-MPLM-SM/GDE-SGDP/LMQM, de fecha 24 de enero del 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Productivo remite al Gerente de Desarrollo Económico la propuesta del Plan de Actividades del Festi La Mar 2020: "XXI FESTIVAL TURISTICO DE LA NARANJA Y X FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA 2020", "XXII CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TÍPICAS 2020" y "CARNAVAL LA MARINO 2020", por el monto de S/. 116,736.00 (Ciento Dieciséis Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), el cual será financiado y ejecutado con los recursos de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, asimismo, adjunta los siguientes planes: **1.- Plan de Actividades del "XXI FESTIVAL TURISTICO DE LA NARANJA Y X FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA 2020", con un presupuesto ascendente a S/. 61,711.00 Soles, cuyo objetivo es promover y difundir la producción agropecuaria, potencialidades ecoturísticas, costumbres ancestrales, en concordancia del medio ambiente, generación de empleo sostenible. 2.- Plan de Actividades del "XXII CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TÍPICAS 2020", con un presupuesto de S/. 25,415.00 Soles, cuyo objetivo es mejorar la situación económica de la población involucrada con la producción, transformación y comercialización de los diversos productos que se produce en la localidad. 3.- Plan de Actividades del "CARNAVAL LA MARINO 2020", con un presupuesto de S/. 29,610.00 Soles, cuyo objetivo se encuentra orientado a promover y desarrollar las costumbres del pueblo Lamarino;**

Que, mediante el Informe N° 009-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 27 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien remite al Gerente Municipal la propuesta de los planes de actividades para la organización del FESTI LA MAR 2020, que conglomerara las siguientes actividades: **1.-"XXI FESTIVAL TURISTICO DE LA NARANJA Y X FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA 2020", 2.-"XXII CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TÍPICAS 2020", 3.- "CARNAVAL LA MARINO 2020;** señala que dichos planes deberán ser evaluados por las instancias correspondientes para su aprobación de modo que se haga las asignaciones presupuestales pertinentes para su ejecución;

Que, a través del Informe N° 028-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Responsable de Presupuesto dirigido al Gerente Municipal, señalando que es de opinión favorable para la Asignación Presupuestal para las actividades programados para cada plan de trabajo, para ello se dispondrá, la suma de S/. 116,736.00 (Ciento Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), será afecto a la meta presupuestal 0069: denominado FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL; EVENTO CULTURAL, con cargo al Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para lo cual proceda con la aprobación vía acto resolutivo y/o administrativo;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas el de promover el desarrollo humano sostenible forjando una cultura de valores e identidad local; revalorando de esta manera las manifestaciones culturales de nuestra provincia y la región;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Actividades del "XXII CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TÍPICAS 2020", cuyo objetivo es mejorar la situación económica de la población involucrada con la producción, transformación y comercialización de los diversos productos que se produce, con un presupuesto total de S/. 25,415.00 Soles (Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2020-MPLM-SM/A-GM.

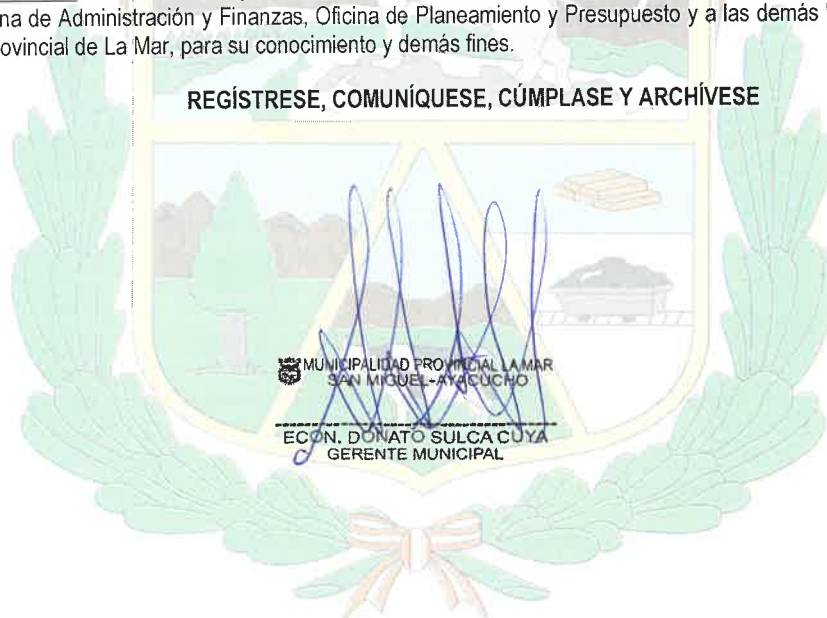
San Miguel, 03 de febrero del 2020.

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD					
PROYECTO :XXII CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TIPICAS FTE.FTO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR MODALIDAD: POR ADMINISTRACION DIRECTA. AÑO : 2020					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO \$/.	PARCIAL \$/.
01.00.00	XXII CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TIPICAS				<u>25,415.00</u>
01.01.00	DIFUSION, CONVOCATORIA E INSCRIPCION PARA EL FESTIVAL Y CARNAVAL	GLB	1.00	13,675.00	13,675.00
01.02.00	CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE INSENTIVOS PARA PLATOS Y BEBIDAS TIPICAS				
01.02.01	INCENTIVOS PARA CONCURSO DE PLATOS TIPICOS CATEGORIA SALADO	GLB	1.00	4,870.00	4,870.00
01.02.02	INCENTIVOS PARA CONCURSO DE PLATOS TIPICOS CATEGORIA DULCE	GLB	1.00	4,870.00	4,870.00
01.03.00	SEGURIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
COSTO DIRECTO					25,415.00
TOTAL PRESUPUESTO					25,415.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Actividades.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECÓN. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

